

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 331/2016

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente.

FECHA : 20 de junio de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Gimnasio Novasport, del titular "Sociedad Abaroa Sport Limitada", RUT 76.059.220-K, se encuentra ubicado en Calle José Miguel Carrera N°1587, Antofagasta, Región de Antofagasta, el cual genera ruidos como consecuencia de su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 N° 3 y 13 del D.S. N° 38/2011, el establecimiento referido, al servir para el desarrollo de actividades esparcimiento, corresponde a una fuente emisora de ruidos.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Medio Ambiente, fiscalizó la fuente emisora antes individualizada, plasmando el resultado de su actividad de inspección ambiental en el Informe de Fiscalización identificado como **DFZ-2015-6171-II-NE-IA**, el cual fue remitido a la División de Sanción y Cumplimiento de la misma, con fecha 16 de diciembre de 2015, a través del respectivo comprobante de derivación.

Atendido lo anterior, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Sebastián Tapia Camus y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Ignacia Mewes Alba.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos contenidos en el expediente remitido y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sebastián Tapia Camus, División de Sanción y Cumplimiento
- Ignacia Mewes Alba, División de Sanción y Cumplimiento

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.